



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 23-0136 PH

Fecha de radicación: 23/11/2023

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0630-0017-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-146589
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 64 #5w-39 Manzana 9
BARRIO: Los Heroes
PROPIETARIO(s): Natividad Lopez Peña, Diana Liceth Sepulveda Lopez, Yerly Katherine Sepulveda Lopez, Pedro Antonio Sepulveda Guerrero
AREA DEL PREDIO: 69,00 m²
DESTINACION: Residencial Tipo 4
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: Actualización Tipo 1
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 140,99 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 64 # 5W – 39
Posee un área privada construida de 37,75m², un área privada libre 19,3m². Área Privada total de 57,05m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 64 # 5W – 41
Posee un área privada construida de 38,68m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 38,68m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO N.º 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 64 # 5W – 41
Posee un área privada construida de 39,96m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 39,96m².

ALTILLO:

APARTAMENTO N.º A1: Con nomenclatura de acceso CALLE 64 # 5W – 41
Posee un área privada construida de 24,6m², un área privada libre 8,55m². Área Privada total de 33,15m².

Tiene Licencia de Construcción en modalidad de Modificación - Ampliación N. 68001-2-13-0733, expedida el día 9 de febrero de 2016, por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza del Ing. Alonso Enrique Butrón Martínez. Boletín de Nomenclatura N.º 16-0120NM de fecha 22 de febrero de 2016 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Brandon Alonso Bautista Florez

Matrícula A35422016-1098711481

Se expide en Bucaramanga, el 9 de febrero de 2024

Arq. Rene Garza Castillo
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (Provisionalidad)
VC

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

~~Handwritten scribble~~

Handwritten scribble